



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2022-UNC Cajamarca, 18 de mayo del 2022

Visto, los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 18 de mayo de 2022,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, el artículo 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece como una de las atribuciones de Asamblea Universitaria: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario, miembros del Tribunal Universitario y Defensor Universitario”;

Que, el artículo 381 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, a la letra define a la Defensoría Universitaria como “la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales (...)”;

Que, el artículo 382 del cuerpo normativo citado en el considerando anterior, sobre la composición de la Defensoría Universitaria, agrega que “es el órgano unipersonal, elegido por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Universitaria. El cargo de Defensor Universitario es por dos (02) años y no procede su reelección para el periodo inmediato;

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2021-UNC, de fecha 12 de agosto de 2021, se resuelve: “Prorrogar, la designación como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, a la M. Cs. Delia Rosa Yturbe de Lombardi, efectuada mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2019-UNC, hasta la elección del titular”;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, a las 10:00 am, se instaló la Sesión Extraordinaria Virtual de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, con el quorum de Ley,

Que, iniciada la sesión, señor Rector (e) puso de conocimiento de los asambleístas, los presupuestos de los considerandos anteriores, por lo que se dio paso a la elección entre la tema propuesta por los miembros de Asamblea Universitaria, luego de la elección, se dio por ganador al M. Cs. Juan Francisco Urteaga Becerra, por lo que, los miembros de Asamblea Universitaria, llegaron al siguiente acuerdo: DESIGNAR, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, al M. Cs. Juan Francisco Urteaga Becerra, a partir del 19 de mayo de 2022, hasta 18 de mayo de 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57 y 62 de la Ley Universitaria; y los artículos 10 y 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación como Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, a la M. Cs. Delia Rosa Yturbe de Lombardi, dando las gracias por las labores desarrolladas en el marco de sus atribuciones conferidas por la normativa interna de nuestra institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, al M. Cs. Juan Francisco Urteaga Becerra, a partir del 19 de mayo de 2022, hasta 18 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE NELSON TEJADA CAMPOS
RECTOR (e)



DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL